

Apéndice III.3 Certificado de Origen

(1) Número de Certificado:

**CERTIFICADO DE ORIGEN DEL ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL
ENTRE EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Y DE LA REPÚBLICA DE
EL SALVADOR**

(2) PAIS EXPORTADOR:

(3) PAIS IMPORTADOR:

DECLARAMOS que las mercancías indicadas en el presente Certificado, correspondientes a (4) la[s] Factura[s] Comercial[es] No. _____, cumplen con lo establecido en el Anexo del Régimen de Origen y su Apéndice de Requisitos Específicos de Origen de este Acuerdo, de conformidad con el siguiente desglose:

(5) No. de Orden	(6) Clasificación Arancelaria	(7) Denominación de las Mercancías	(8) Criterio de Origen

9) Fecha:

(10) Nombre o Razón social, sello y firma del exportador:

(11) OBSERVACIONES:

(12) CERTIFICACION DE ORIGEN

Certifico la veracidad de la presente declaración, en la ciudad de:

A los:

Nombre y firma de Funcionario Habilitado; y, sello de la Autoridad Certificadora:

Instructivo de Llenado del Certificado de Origen

(1) Número de certificado	Indicar el número del certificado de origen correspondiente
(2) País Exportador	Parte desde donde se exporta la mercancía.
(3) País Importador	Parte donde se importa la mercancía.
(4) Factura(s) Comerciale(s) No.	Indicar el número de la(s) factura(s) comercial(es) del exportador.
(5) No. de Orden	Esta casilla indica el orden en que se individualizan las mercancías comprendidas en el presente certificado. En caso de ser insuficiente, se continuará la individualización de las mercancías en ejemplares suplementarios de este certificado.
(6) Clasificación Arancelaria	Indicar la subpartida arancelaria de la(s) mercancía(s), con base en la Nomenclatura Vigente del Sistema Armonizado en la Parte Exportadora.
(7) Denominación de las Mercancías	Indicar la descripción de la(s) mercancía(s) que permitan relacionarlas con las facturas comerciales de exportación y con la clasificación consignada en la casilla 5.
(8) Criterios de Origen	Indicar el criterio de origen (a, b, c, d o e) de conformidad al Artículo 5 del Anexo Régimen de Origen que cumpla cada mercancía, individualizada por su número de orden: (a) sea obtenida en su totalidad o producida enteramente en territorio de las Partes; (b) sea producida en territorio de una u otra Parte a partir exclusivamente de materiales que califican como originarios de las Partes; (c) sea producida en territorio de las Partes utilizando materiales no originarios que cumplan con un cambio de clasificación arancelaria, un valor de contenido regional, o una combinación de ambos u otros requisitos, resultantes de un proceso de producción realizado en el territorio de las Partes, según se especifica en el Apéndice III.1 (Requisitos Específicos de Origen) y la mercancía cumpla con las demás disposiciones aplicables del Anexo del Régimen de Origen; (d) sea producida en territorio de las Partes, aunque uno o más de los materiales no originarios utilizados en la producción de la mercancía no cumplan con un cambio de clasificación arancelaria establecido en el Apéndice III.1 (Requisitos Específicos de Origen); o, (e) un juego o surtido de mercancías que se clasifican de acuerdo con la regla 3 de las Reglas Generales para la interpretación del Sistema Armonizado, así como las mercancías cuya descripción sea específicamente la de un juego o surtido, calificarán como originarias siempre que cada una de las mercancías contenidas en ese juego o surtido cumpla con los requisitos específicos de origen establecidos en el Apéndice III.1 (Requisitos Específicos de Origen).
(9) Fecha:	Indicar la fecha de llenado del Certificado de Origen por parte del exportador.
(10) Nombre o Razón Social, Sello y Firma del exportador:	Esta casilla debe contener los siguientes datos: • Nombre o Razón social del exportador • Sello de la empresa (cuando sea aplicable) • Firma del exportador o la persona autorizada por el exportador
(11) Observaciones:	Cuando las mercancías objeto del intercambio sean facturadas por un operador en un país no Parte, el exportador del país de origen deberá declarar que las mismas serán comercializadas por un operador en un país no Parte, indicando el nombre o razón social, dirección y país de la empresa que en definitiva sea la que factura la operación de destino, así como en caso de conocerse el número de factura comercial emitida por dicho operador. Asimismo, puede incluirse cualquier información que considere pertinente que tenga relación con la exportación de las mercancías.

6
22

(12) Certificación de Origen	Esta casilla deberá ser diligenciada por la Autoridad Certificadora con los siguientes datos: • Ciudad donde se emite el Certificado de origen y la fecha de emisión correspondiente • Nombre o sello del funcionario habilitado por la Parte Exportadora • Firma autógrafa, o firma electrónica o digital • Sello de la Autoridad Certificadora.
- - -	El Certificado de Origen no podrá presentar raspaduras, tachaduras o enmiendas. El Certificado de Origen se debe emitir para un solo importador. No se requiere la presentación de este instructivo al momento de la importación.